

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-00098

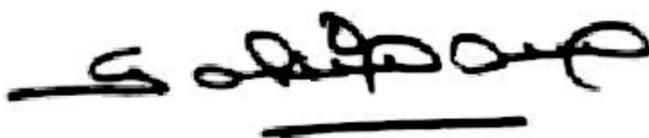
Clase de proceso: pertenencia

Del examen preliminar de la demanda, encuentra que carece de algunas exigencias formales que lista el artículo 90 del Código General del Proceso y del Decreto Legislativo 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

En consecuencia, se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.-Allegue registro de defunción de Jacinto Martínez Acosta y Carmen Sánchez Romero de Martínez.
- 2.- De cumplimiento a lo previsto en el artículo 87 del C.G.P.
- 3.-Acredite el apoderado que el correo electrónico se encuentra registrado en la U.R.N.A.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ